



**ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 01/2012 DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE SUPRIME DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA ADMINISTRATIVA LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA Y SE REESTRUCTURA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 14, fracciones I, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, así como expedir los acuerdos generales que en materia de administración requiera.

**SEGUNDO.** El artículo 4º, fracción XVI del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación atribuye a su Presidente la facultad para autorizar las estructuras orgánico-funcionales básicas y no básicas, las ocupacionales de los órganos de la estructura administrativa y aprobar el Manual General de Organización, así como sus modificaciones.

**TERCERO.** Con motivo de la implementación del nuevo modelo organizacional, se establecieron los niveles jerárquicos y se suprimieron, fusionaron, crearon y adscribieron los órganos de la estructura básica en la función administrativa, para lo cual se expidió el *Acuerdo General de Administración número 01/2011 del tres de enero de dos mil once, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente su administración.*

**CUARTO.** Con base en dicho Acuerdo General y en el marco del proceso de reestructuración, se creó la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor, para impulsar la planeación estratégica, esquemas, estándares y métodos de evaluación que coadyuven a optimizar los recursos de que dispone este Alto Tribunal.

Asimismo, los procesos relativos a la administración del personal, se fusionaron en un solo órgano, creándose la Dirección General de Recursos Humanos, también adscrita a la Oficialía Mayor.



**QUINTO.** Con la expedición del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en abril de 2011, se inició el despliegue del proceso de reordenación hacia las estructuras orgánicas y ocupacionales no básicas, previsto en la línea estratégica *Redefinición de Competencias y Estructuras Administrativas*, como una de las primeras acciones para avanzar en la consolidación institucional.

**SEXTO.** En el marco de las atribuciones conferidas a la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa mediante el Reglamento Interior en Materia de Administración, se concibió el Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo 2011-2014, cuyos objetivos generales son la mejora continua y la innovación, a través de nueve líneas de desarrollo en ámbitos sustantivos de la función administrativa.

**SÉPTIMO.** Al ser el recurso humano un factor fundamental para el cumplimiento de los objetivos comprendidos en el Plan, es necesario que el proceso de cambio iniciado en este Alto Tribunal se fortalezca a partir de una eficaz y eficiente administración de personal, que contemple la inserción, formación y desarrollo de cuadros directivos y operativos que respondan a la dinámica organizacional, bajo estructuras y procesos idóneos.

**OCTAVO.** A partir del rediseño de la estructura básica de la institución, la Unidad de Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, trabajaron conjuntamente en el proceso de definición de estructuras, comprendido en la línea estratégica *Redefinición de Competencias y Estructuras Administrativas*.

**NOVENO.** Los objetivos planteados por el Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo 2011-2014 requieren, para su consolidación, transitar a una etapa que profundice las acciones de coordinación, transversalidad y concurrencia, para dar cohesión a todos sus componentes, en donde el factor humano se afiance como principal sustento del cambio administrativo, a partir del impulso de perfiles idóneos de servidores públicos en la institución.

Bajo estas consideraciones resulta conveniente la fusión de la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa con la Dirección General de Recursos Humanos, a efecto de que la continuidad en la instrumentación del Plan Cuatrienal se realice bajo una misma unidad de mando, que vincule en forma más eficaz el recurso humano con los procesos de mejora e innovación administrativa.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política de



los Estados Unidos Mexicanos, y 14 fracciones I, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente:

## ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se suprime de la estructura orgánica básica administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las atribuciones, funciones y programas de la Unidad que se suprime, así como los recursos humanos, materiales y presupuestales con que venía operando, se integran a los que actualmente tiene a su cargo la Dirección General de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para lo anterior se modifica la denominación de la Dirección General de Recursos Humanos a *Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa* y se modifica su estructura orgánica no básica para quedar conformada por las siguientes Subdirecciones Generales:

- I. Subdirección General de Innovación Administrativa.
- II. Subdirección General de Administración y Desarrollo de Personal.
- III. Subdirección General de Servicios al Personal.
- IV. Subdirección General de Servicios Médicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las adecuaciones que se tengan que realizar a la estructura orgánica y ocupacional no básica de la nueva *Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa*, con motivo de la incorporación de las anteriores Subdirecciones Generales, se llevarán a cabo sin afectar los derechos laborales de los trabajadores y sin que implique la creación de plazas adicionales a las actualmente autorizadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se modifica la estructura orgánica básica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme lo establecido en el presente Acuerdo General de Administración y permanecen sin modificaciones los demás órganos que la conforman.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su expedición.

**SEGUNDO.** En un plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir de la expedición del presente



Acuerdo General de Administración, la Oficialía Mayor, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y la extinta Unidad de Innovación y Mejora Administrativa, instrumentará la adscripción del personal y la reasignación de los recursos presupuestales, materiales y Tecnológicos de la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa que se suprime, teniendo como base los programas anuales de trabajo 2012 y 2013 autorizados y las atribuciones reasignadas.

La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, realizará las modificaciones a la estructura orgánica básica administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a las estructuras orgánica y ocupacional no básica y manuales de organización y de procedimientos de la propia Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, con motivo del presente acuerdo.

**TERCERO.** El Reglamento Interior en Materia de Administración, deberá modificarse dentro de los siguientes 30 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Acuerdo General de Administración, con objeto de formalizar las nuevas atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.

En tanto se modifica el Reglamento Interior en Materia de Administración, las atribuciones a cargo de la extinta Unidad de Innovación y Mejora Administrativa serán ejercidas por la Subdirección General de Innovación Administrativa, conforme lo dispuesto por el presente Acuerdo General de Administración.

**CUARTO.** La Contraloría intervendrá en el proceso de entrega recepción conforme a sus atribuciones, con objeto de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo General de Administración.

**QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo General de Administración.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo General de Administración en el Semanario Judicial de la Federación.  
**CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día treinta de agosto de dos mil doce, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.